

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: R 2005/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA: M^a Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M^a Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: CARPINTERIA ALFONSO RUÍZ GONZÁLEZ **DNI:** 76.232.899-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE GUADALUPE, KM. 5

LOCALIDAD: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

HECHOS: - --Almacenamiento sobre el suelo de cemento de al menos 100 latas de diferentes tamaños, que han contenido o contienen restos de pinturas, barnices y disolventes. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.a) y d) de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 150 € (ciento cincuenta euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R 2006/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA: M. Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: MANUEL BELLIDO ROMERO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAESTRAZGO, 6

LOCALIDAD: LOS SANTOS DE MAIMONA

HECHOS: Quema contaminante para la atmósfera, desprendiendo materias nocivas producto de plásticos, cartones y otros envases.

PRECEPTOS VULNERADOS:

De la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

ART.11.1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no proceden a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valoración o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ART. 12.2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: leve **ARTÍCULO:** 34.4.c) en relación con el 34.4.b) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de **diez días** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.